

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 1o. DE AGOSTO DE 1990

Nº 21.592

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO No. 161 ✓

(De 17 de julio de 1990)

"POR ELCUAL SE CREA LA OFICINA DE EDUCACION AMBIENTAL EN EL MINISTERIO DE EDUCACION."

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 74 ✓

(De 3 de julio de 1990)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO NUMERO 161

(De 17 de julio de 1990)

"Por el cual se crea la Oficina de Educación Ambiental en el Ministerio de Educación."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 116, Capítulo 7º, Título III, de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que corresponde al Estado "reglamentar, fiscalizar y aplicar oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna terrestre, fluvial y marina, así como de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia";

Que de conformidad con el Artículo 10 de la Ley 47 de 24 de septiembre de 1946, Orgánica de Educación, "Toda función educativa sistematizada que el Estado lleve a cabo, cualquiera que sean las instituciones en que se efectúe, estará a cargo del Ministerio de Educación."....;

Que organizaciones como la UNESCO conjuntamente con el Programa de la ONU para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Conferencia Intergubernamental de Educación Ambiental, insta a los países a hacer énfasis en la ética ambiental como elemento vital para desarrollar actitudes y valores que reflejen una sensibilidad hacia el ambiente para

mejorar la calidad del Medio y por ende la calidad de vida;

Que es necesario reforzar la cooperación técnica y la coordinación recíproca entre el Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (INRENA-RE), al igual que con otras instituciones para llevar a ejecución un programa de educación sobre los recursos naturales renovables y del medio ambiente, en áreas prioritarias de la Nación;

Que es urgente la incorporación del componente ecológico en las actividades de desarrollo de los contenidos programáticos en los centros escolares, para mejorar y actualizar el conocimiento de los docentes y educandos acerca de los valores y usos de los recursos naturales renovables y del medio ambiente panameño, así como su grado de responsabilidad en la protección y conservación de los mismos;

Que todas estas actividades requieren de una Oficina, que cuente con los elementos y estructura necesarios para el logro de los objetivos perseguidos;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase la Oficina de Educación-Ambiental bajo la dependencia del Despacho Superior del Ministerio de Educación.

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina de Educación Ambiental tendrá las siguientes funciones:

--- Planificar, ejecutar y evaluar los Programa de Educación Ambiental a nivel nacio-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Elroy Alfaro) y Calle 8a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 29-8651. Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B. 0.50

MARGARITA CEDENO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Toda pago adelantado

- ... Planificar programas de Educación ambiental orientados a fomentar valores, actitudes y habilidades positivas con respecto al ambiente y a la conservación y uso racional de los recursos del país.
- ... Ejecutar las estrategias de capacitación formal y no formal dirigidas a los docentes, estudiantes y padres de familia.
- ... Coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Educación Ambiental, conjuntamente con el personal técnico de INENARE, otras instituciones o Asociaciones afines.
- ... Coordinar la participación directa de sector público y privado en el desarrollo de acciones que tiendan a la solución de los problemas ambientales.
- ... Promover, realizar cualquier actividad acción o evento que se refiera al Programa de Educación Ambiental.

ARTICULO TERCERO. Este Decreto deroga el Decreto Nº 2090 de 11 de noviembre de 1987 de igual categoría, otra disposición anterior que le sea contrario.

ARTICULO CUARTO. Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de julio de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

ADA LUZ LOPEZ DE GORDON

Ministra de Educación

EN COPIA AUTENTICA

NELO ALVARADO

Secretario General de

Ministerio de Educación

Panamá, 20 de julio de 1990

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Director General de Aduanas

RESOLUCION Nº 70

Panamá, 7 de julio de 1990

En atención al Decreto Nº 130 de 29 de agosto de 1959, dictado por el Organismo

Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por el Lic. Alberto Ortega Valencia, actuando en representación de la Sociedad TUNA MEDITERRANEAN SERVICES CORPORATION, debidamente inscrita en el Registro Público, en la Sección de Micropelículas Mercantiles, RCH-4, 210079, ROLLO 25701, IMAGEN 0070, cuyo representante legal es el Señor JORGE LUIS HERRERA, solicita ante esta Dirección General Aduana para dedicarse a las operaciones de Tránsito de Mercaderías que llegan al país para ser reembarcadas de acuerdo con el ordinal 2o. del Artículo 506 y 218 del Código Fiscal, y el Artículo 2o. del Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959.

Que la patente debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales que determine el Ministro de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas sobre operaciones de Tránsito de Mercaderías.

Que entre las obligaciones señaladas están las que indican los Artículos 2, 4, 5, 6 y 7 de Decreto 130 de 29 de agosto de 1959, las cuales detallamos a continuación:

1. La presentación de una fianza en efectivo, Bónaro o de Seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que queden a cargo de las mercaderías en tránsito que lleguen al país y se reembarquen.
2. Pagar una tasa de B/.1.25 por cada empaque que se desechen al ingreso.
3. Las Mercaderías deben ser reembarcadas en Tránsito Aduanero (Decreto No. 130 de 1959 en su artículo 2o. inciso 1o. y el artículo 2o. del Decreto No. 130 de 1959).

con Sellos de Seguridad (Decreto No. 26 de 1976).

- 4.- Las mercancías en Tránsito que permanezcan más de veinticuatro (24) horas seguidas en Recintos Aduaneros, estarán sujetas al almacenaje establecido por Decreto reglamentarios de permanencia.
- 5.- No se permitirá la introducción al Territorio nacional de la República, de mercancías en Tránsito que sean de prohibida importación, enunciadas en el Artículo 439 del Código Fiscal, así como las de restringida importación, mencionadas en el Artículo 442 del mismo Código.

Que para el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la Sociedad Anónima TUNA MEDITERRANEAN SERVICES CORPORATION, consignó a favor del Tesoro Nacional Fianza de Cumplimiento, No. 991 M 3322, por un valor de mil balboas (B/.1.000.00), expedida por la Compañía de Seguros CHAGRES, S.A.

Que la empresa está obligada a mantener vigente, por el término de la concesión, la Fianza la cual será depositada en la Contraloría General de la República, con las modificaciones que se le hagan a la misma. Su incumplimiento generará la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

Que el Ministerio de Hacienda y tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá interponer todas las acciones

necesarias para cancelar la fianza consignada, de incurrirse en infracciones aduaneras e impondrá la sanción penal aduaneras que amerite al infractor.

Por lo antes expuesto, esta Dirección General de Aduanas,

RESUELVE:

CONCEDER a la SOCIEDAD TUNA MEDITERRANEAN SERVICES CORPORATION, según inscripción ya descrita en la parte motiva de esta Resolución, LICENCIA para dedicarse a las operaciones de Tránsito de mercancías que lleguen al país para ser reembarcadas de acuerdo con los artículos 608 y 615 del Código Fiscal y con el Ordinal 2o. del Artículo 2o. del Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959, por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de Expedición de esta Resolución. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 608 y 615 del Código Fiscal; Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959..

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DR. MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

LC. RODRIGO H. AROSEMENA

Director General de Aduanas

LC. RUBEN D. CARLES

Contralor General de la República

Es copia auténtica de su original
Panamá, 6 de julio de 1990
Director Administrativo
Ministerio de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 087-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ETELBERTO BOTACIO Y OTRO, vecino de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-81-1290, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7646 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Has.+ 0616.36 CM. ubicada en EL BARRERO, Corregimiento LA PEÑA, Distrito SANTIAGO de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Carretera a Calabacito
SUR : Camino viejo a Calabacito

ESTE : Quebrada El Barrero
OESTE : Camino viejo a Calabacito

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de mayo de 1990.

AGRMO. MATEO VERGARA G.

Funcionario Sustanciador

✓ ADELQUI A. VEREZ R.

Secretario Ad-Hoc.

L-207225

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 088-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que OMAR JAVIER QUINTERO C. vecino de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-96-734, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7601 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has.+2927.75 M2. ubicada en LA MATA, Corregimiento SANTIAGO, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Omar Quintero
SUR : Carretera Interamericana
ESTE : Domitila Quintero
OESTE : Ulpiano Quintero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días del mes de junio de 1990.

AGRMO. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretario Ad-Hoc.

L-207134 Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 124

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora VICTORIA MARTINEZ RODRIGUEZ, panameña, mayor de edad, soltera, Trabajadora Manual, residente en Panamá, casa No. 790, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-119-1791. En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE 49 NORTE, de la Barriada BIANCHERY Nº 2, Corregimiento de EL COCO, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número, _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Terreno Municipal, con 20.00 Mts.
SUR : Resto de la Finca 6028, Folio 104,

Tomo 194, Terreno Municipal, con 19.40 Mts.

ESTE : Calle 49 Norte, El Raudal con 20.74 Mts.

OESTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por: Dionisio Castillo Montilla, con 23.22 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos veintiocho metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (528.098 Mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponérsele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

(Fdo.) SR. VICTOR MORENO J.
Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe del Dpto. de Catastro

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, treinta y uno de mayo mil novecientos ochenta y cinco.
Sra. Coralia B. de Iturralde
Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.
L-167.512.37 Unica publicación

COMISION DE REFORMA AGRARIA
Oficina Provincia del Panamá y Darién

EDICTO No. DPPD 31-73

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá y Darién: al público,

HACE SABER:

Que el señor MAXIMO MUDARRA FRIAS, vecino del Corregimiento de PLAYA LEONA Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal 7-AV-657, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0586 la adjudicación a título oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 671 inscrita al Tomo 14, Folio 24, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, con una superficie de 11 Has.+ 6672.16 Metros Cuadrados, ubicada en LA MITRA, Corregimiento de PLAYA LEONA Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : Camino de La Mitra a Peñas Blancas y Fernando de León
SUR : Terrenos de Celso de León y Eusebio Martínez
ESTE : Camino de La Mitra a Peñas Blancas

OESTE : Camino de La Mitra a Peñas Blancas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 18 días del mes de enero de 1973.

✓ ING. GILBERTO GONZALEZ A.
Funcionario Sustanciador
VILMA S. DE SERRACIN
Secretaría Ad-Hoc.

L-598612 Unica publicación

COMISION DE REFORMA AGRARIA
Oficina Provincia del Panamá y Darién

EDICTO No. DPPD 30-73

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá y Darién: al público,

HACE SABER:

Que el señor CATALINO NAVARRO GUERRA, vecino del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal 9-145-363, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0450 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 10 Has.+8763.03 Metros Cuadrados, ubicada en PLAYA LEONA, Corregimiento de PLAYA LEONA Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : Camino de Servidumbre
SUR : Camino de servidumbre
ESTE : Salvador Frías
OESTE : Terrenos de Victorino Maure

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 18 días del mes de enero de 1973.

✓ ING. GILBERTO GONZALEZ A.
Funcionario Sustanciador
BRIGIDA DE SMITH
Secretaría Ad-Hoc.

L-598614 Unica publicación

COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Regional de Chiriquí

EDICTO No. 109-73

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí al público:

HACE SABER:

Que el señor FELIX ANTONIO CABALLERO GUERRA, vecino del Corregimiento de LOS ANASTACIOS, Distrito de DOLEGA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-74-807, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-13563, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 44 Has.+ con 4500.32 M2 hectáreas, ubicada en RINCON LARGO, Corregimiento de LOS ANASTACIOS del Distrito de DOLEGA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Félix Caballero
SUR : Félix Caballero, y Río David
ESTE : Camino a Los Anastacios, Río David y Antonio Rivera
OESTE : Félix Caballero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA o en el de la Corregiduría de DOLEGA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 2 días del mes de marzo de 1973.

✓ ING. ANEL CANTO DE GRACIA
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaría Ad-Hoc.

L-487.269 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 70-82

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor CESAR ARNULFO TEJEDOR ATENCIO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal número 9-51-449, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud #9-1892, la adjudicación a título oneroso de 3 parcelas de tierra estatal adjudica-

adjudicables, con superficies de 29+4806.48 (Primera Parcela); 14+8032.10 (Segunda Parcela) y 39+1134.09 (Tercera Parcela), ubicadas en LA ARENA, Corregimiento de EL MARIA, Distrito de LAS PALMAS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA #1: 29 Has.+ 4806.48 M2.

NORTE : Terrenos de C.A.T.A., S.A. representada por Rose Mary de Tejedor;

SUR : Terrenos de Nay Rosas;

ESTE : Río Tuancie; y

OESTE : Terrenos Nacionales.-

PARCELA #2: 14Has.+8032.10 M2

NORTE : Terrenos de C.A.T.A., S.A., Representante Legal: Rose Mary de Tejedor;

SUR : Carretera de tierra a El Mono;

ESTE : Carretera de tierra a El Mono; y

OESTE : Río Tuancie.-

PARCELA #3: 39 Has.+ 1134.09 M2

NORTE : Terreno de Benigno Cruz, hoy ocupada por Salvador Cruz;

SUR : Camino de Herradura a Agua Blanca, Terrenos de Daniel Rivera Pérez;

ESTE : Terrenos de Dora Chen de Ferrabone;

OESTE : Terrenos de C.A.T.A., S.A., Representante Legal: Rose Mary de Tejedor, Río Tuancie

PARCELA #4: 1 Has.+4084.29 M2

NORTE : Terrenos de C.A.T.A., S.A., Representante Legal: Rose Mary de Tejedor;

SUR : Terrenos de C.A.T.A., S.A., Representante Legal: Rose Mary de Tejedor;

ESTE : Río Tuancie; y

OESTE : Terrenos de C.A.T.A., S.A., Representante Legal: Rose Mary de Tejedor

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS PALMAS o en el de la Corregiduría de EL MARIA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.

Funcionario Sustanciador

GILBERTO E. VISSUETTI B.

Secretaria Ad-Hoc.

L-061402

Unica publicación

COMISION DE REFORMA AGRARIA

Dirección General

Oficina Regional de Chiriquí

EDICTO No. 087-73

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora CLARA LUZ BOUTET DE VASQUEZ, vecina del Corregimiento de BOQUETE, Distrito de BOQUETE, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-71-320, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-12094, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hás.+con 4430.41 M2 hectáreas, ubicada en PALMIRA, Corregimiento de PALMIRA del Distrito de BOQUETE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Amado Boutet, Mario Rodríguez hoy de Gabino Ortega

SUR : Carretera de Palmira a la carretera de David a Boquete

ESTE : Amado Boutet hijo, carretera de David a Boquete,

OESTE : Amado Boutet, Carretera a Palmira

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de PALMIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de febrero de 1973.

ING. ANEL CANTO DE GRACIA

Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA

Secretaria Ad-Hoc.

L-486980

Unica publicación

COMISION DE REFORMA AGRARIA

Dirección General

Oficina Regional de Chiriquí

EDICTO No. 088-73

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor GASPAR QUINTERO ARAUZ Y OTRO, vecino del Corregimiento de ASERRO DE GARICHE, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-30-452, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria

ria mediante Solicitud No. 4-13619, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 29 Hás.+con 1407.45 M2 hectáreas, ubicada en ALTO ZAPATERO, Corregimiento de BREÑON, del Distrito de RENACIMIENTO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Camino de Cerro Pavón a Breñón
SUR : Quebrada sin nombre
ESTE : Camino de Cerro Pavón a La Potra o Alto Salsipuedes, Quebrada sin nombre
OESTE : Anastacio Moreno, Qda. sin nombre, Río Blanco

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO o en el de la Corregiduría de BREÑON y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de febrero de 1973.

ING. ANEL CANTO DE GRACIA
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.

L-486979 Unica publicación

COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Regional de Chiriquí

EDICTO No. 089-73

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor AMADO ALFREDO BOUTET SOTO, representando la menor GIOVANNA BOUTET SERRACIN, vecino del Corregimiento de CABECERA Distrito de BOQUETE, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-55-678-, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-12125, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5071.91 M2 hectáreas, ubicada en PALMIRA, Corregimiento de PALMIRA del Distrito de BOQUETE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Luis Guinar D.
SUR : Mario Rodríguez, hoy Gabino Ortega
ESTE : Mario Rodríguez hoy Gabino Ortega
OESTE : Carretera a Palmira

Para los efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de BOQUETE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 16 días del mes de febrero de 1973.

ING. ANEL CANTO DE GRACIA
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.

L-487005 Unica publicación

COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Regional de Chiriquí
EDICTO No. 091-73

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor ANTONIO MORENO CABALLERO, vecino del Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-133-2207, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6836 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Hás.con 5321.65 M2 hectáreas, ubicada en BELLAVISTA, Corregimiento de PROGRESO, del Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Río Chiriquí Viejo
SUR : Manuela Moreno, Antonio Moreno
ESTE : Tomasa M. de Aguirre, entrada, Antonio Moreno G.
OESTE : Manuela Moreno

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de PROGRESO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 19 días del mes de febrero de 1973.

ING. ANEL CANTO DE GRACIA
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.

L-487023 Unica publicación

COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Regional de Chiriquí
EDICTO No. 092-73

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora PASTORA MERCEDES MORA DE GUERRA, vecina del Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de DAVID, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-134-1585, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-9713, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 655.17 M2 hectáreas, ubicada en BARRIADA SAN JOSE, Corregimiento de PEDREGAL, del Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Demóstenes Guerra
SUR : Carlos Correa
ESTE : Agustín Bose
OESTE : Avenida A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de DAVID y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 22 días del mes de febrero de 1973.

ING. ANEL CANTO DE GRACIA
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.

L-487073 Unica publicación

COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Regional de Chiriquí
EDICTO No. 093-73

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor GREGORIO MORENO BARRIAS, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN LORENZO, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-41-189, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-12424, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7

Hás.con 4547.65 M2 hectáreas, ubicada en SAN LORENZO, Corregimiento de SAN LORENZO del Distrito de SAN LORENZO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Carmen Marín
SUR : Quebrada La Yeguada
ESTE : Juan Victoria y Reimundo Rodríguez
OESTE : Lorenzo Guerra y Carmen Marín

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de SAN LORENZO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 22 días del mes de febrero de 1973.

ING. ANEL CANTO DE GRACIA

Funcionario Sustanciador

✓ ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.

L-487076 Unica publicación

COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Regional de Chiriquí
EDICTO No. 094-73

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE MIRANDA GOMEZ, vecino del Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-131-646, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-11283, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 512.51 M2 hectáreas, ubicada en SAN JOSE, Corregimiento de PEDREGAL del Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Pedro montenegro
SUR : Ruger Rodríguez, Belermina Alderete, Genoveva Cano Samudio
ESTE : Avenida D.
OESTE : Mariana Vega, Luis Antonia Fuentes Ledezma

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de DAVID y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 23 días del mes de febrero de 1973.

✓ ING. ANEL CANTO DE GRACIA
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.

L-487093

Unica publicación

COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Regional de Chiriquí

EDICTO No. 100-73

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora ESPERANZA VEGA, vecina del Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de DAVID portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-99-1592, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-13180, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hás.+con 331.18 M2 hectáreas, ubicada en SAN JOSE, Corregimiento de PEDREGAL del Distrito de DAVID de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Victoria Canto
SUR : Calle 13
ESTE : Cecilia Bianco
OESTE : Avenida A

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de PEDREGAL y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 27 días del mes de febrero de 1973.

ING. ANEL CANTO DE GRACIA
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.

L-487130

Unica publicación

COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Regional de Chiriquí

EDICTO No. 110-73

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor GABRIEL MORALES GONZALEZ Y OTRA, vecino del Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-66-916, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-13427, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Hás.+con 6089.90 M2 hectáreas, ubicada en QUEBRADA GRANDE, Corregimiento de DIVALA del Distrito de ALANJE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Eneida Quintero Zapata, Qda.
Bonita
SUR : Eneida Quintero Zapata, Qda.
Bonita, Elvia Valdés
ESTE : Servidumbre
OESTE : Eneida Quintero Zapata

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de DIVALA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 2 días del mes de marzo de 1973.

✓ ING. ANEL CANTO DE GRACIA
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.

L-487273

Unica publicación

COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Regional de Chiriquí

EDICTO No. 137-73

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor DAVID CASTILLO SANTAMARIA, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-48-891, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitudes Nos. 4-5749, 4.5749-A, la Adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 65 Hás.con 3022.00 M2 (Primera parcela), hectáreas, ubicada en LAS NUBES, Corregimiento de CERRO PUNTA, del Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Antonio Della Sera J., Aurelio Diez,
Alfred Probst
SUR : Servidumbre, Mamerto Samudio

ESTE : Granville K. Bell, Alfred Probst,
Aurelio Díez, Mamerto Samudio
OESTE : Río Chiriquí Viejo, Roberto Rubio

De una superficie de 11 Has. con 3701.00 M2 (Segunda parcela) hectáreas, ubicada en LAS NUBES, Corregimiento de CERRO PUNTA, del Distrito de BUGABA, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE : Río Chiriquí Viejo
SUR : Mamerto Samudio
ESTE : Río Chiriquí Viejo
OESTE : Roberto Rubio

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 26 días del mes de marzo de 1973.

ING. ANEL CANTO DE GRACIA
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaría Ad-Hoc.

L-487695 Unica publicación

COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Regional de Chiriquí

EDICTO No. 138-73

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor SANTIAGO MORALES CONCEPCION, vecino del Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-104-2770, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-13671, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Hás.+con 0956.99 M2 hectáreas, ubicada en LA CUCUA, Corregimiento de DIVALA del Distrito de ALANJE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Epifanio Delgado
SUR : Benigna Grajales
ESTE : Camino de La Cucua a San Martín
OESTE : Quebrada La Tranca

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de DIVALA y copias del mismo se entregarán al interesado para que

las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 28 días del mes de marzo de 1973.

ING. ANEL CANTO DE GRACIA
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaría Ad-Hoc.

L-487747 Unica publicación

COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Regional de Chiriquí
EDICTO No. 140-73

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor JUAN MARTINEZ SANCHEZ vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-8-7243, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4584-A, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Hás.con 7797.28 M2 hectáreas, ubicada en BUGABA, Corregimiento de CABECERA del Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Alejandro Santamaría
SUR : Alejandro Santamaría
ESTE : Alejandro Santamaría
OESTE : Camino de Bugaba a La Pita

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 28 días del mes de marzo de 1973.

ING. ANEL CANTO DE GRACIA
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaría Ad-Hoc.

L-487746 Unica publicación

COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Regional de Chiriquí
EDICTO No. 141-73

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor ROBERTO CABALLERO, vecino del Corregimiento de BAGALA, Distrito de BOQUERON, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-43-856, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7346, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Hás. con 2,157.90 M2 hectáreas, ubicada en CERRO COLORADO, Corregimiento de BAGALA, del Distrito de BOQUERON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Ismenia Caballero
SUR : Norberto Saldaña
ESTE : Paula Morales de Villarreal
OESTE : Camino de Cerro Cabuya a Bagala

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUERON o en el de la Corregiduría de BAGALA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 29 días del mes de marzo de 1973.

ING. ANEL CANTO DE GRACIA
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaría Ad-Hoc.

L-487799 Unica publicación

COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Regional de Chiriquí

EDICTO No. 142-73

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor TEODORO ESTRIBI OSTIA Y OTRO vecino del Corregimiento de LOS ANGELES, Distrito de GUALACA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-96-2084, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-13118, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 48 Hás. con 4291 M2 hectáreas, ubicada en LOS ANGELES, Corregimiento de LOS ANGELES del Distrito de GUALACA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Vidal Cianca, Lucinio Camarena

SUR : Quebrada El Guabo
ESTE : Buenaventura Estribi Ostia, Julio Estribi Ostia, y Fernando Candanedo Vega
OESTE : Quebrada Chano

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUALACA o en el de la Corregiduría de LOS ANGELES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 29 días del mes de marzo de 1973.

ING. ANEL CANTO DE GRACIA
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaría Ad-Hoc.

L-487799 Unica publicación

COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Regional de Chiriquí

EDICTO No. 143-73

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor OMAR SEBASTIAN RÍOS GALLEGOS, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-74-76, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-9427, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 Hás. con 1,130.67 M2 hectáreas, ubicada en CERRO PUNTA, Corregimiento de CERRO PUNTA, del Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : José Leonidas Caballero Moreno, Bernabé Jiménez, Gregorio Caba-
SUR : Omar Ríos y Sebastián Ríos, servidumbre
ESTE : Francisco Pérez y camino de Cerro Punta a Bajo Grande
OESTE : Rafael Correa, Omar Ríos Gallegos y Sebastián Ríos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 30 días del mes de marzo de 1973.

ING. ANEL CANTO DE GRACIA
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaría Ad-Hoc.

L-487829 Unica publicación

COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Regional de Chiriquí

EDICTO No. 144-73

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor AQUILINO VILLARREAL CEDEÑO, del Corregimiento de LA CONCEPCION, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-51-542, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-13753, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 Hás. con 1502 M2 hectáreas, ubicada en LA CUCHILLA, Corregimiento de LA CONCEPCION, del Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Jacinto Montenegro, Rosa Núñez
SUR : Arnulfo Noriega, servidumbre de entrada
ESTE : Arnulfo Noriega, quebrada sin nombre
OESTE : Aquilino Villarreal, Rosa Núñez, servidumbre de entrada

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de LA CONCEPCION y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 30 días del mes de marzo de 1973.

ING. ANEL CANTO DE GRACIA
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaría Ad-Hoc.

L-487834 Unica publicación

COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Regional de Chiriquí

EDICTO No. 145-73

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora L= FELICITA PIMENTEL, U= THILCIA LOO PIMENTEL, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-93-288, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-12025, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 36 Hás. con 6234 M2 hectáreas, ubicada en BOCA DEL MONTE, Corregimiento de BOCA DEL MONTE, del Distrito de SAN LORENZO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Genaro Cerrud
SUR : Benito Vásquez
ESTE : Benito Vásquez
OESTE : Amalia Pimentel

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de BOCA DEL MONTE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 2 días del mes de abril de 1973.

ING. ANEL CANTO DE GRACIA
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaría Ad-Hoc.

L-487956 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Oficina Regional de Chiriquí

EDICTO No. 227-78

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor FIDEL BEITIA VILLARREAL, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-2-1912, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1642, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Hás. con 3961.06 M2 hectáreas, ubicada en SAN MIGUEL DEL YUCO, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Olmedo Saldaña, Matilde
Sánchez de Testa
SUR : Isabel Beiffa Serrano, José María
Beiffa Villarreal
ESTE : Carretera de Concepción a
Volcán
OESTE : Río Guigala

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 1º días del mes de diciembre de 1978.

AGRONOMO AGUSTIN F. BARRIA A.
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.

L-657638

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Oficina Regional de Chiriquí

EDICTO No. 228-78

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora ISABEL CABALLERO VASQUEZ, vecina del Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE Distrito de BUGABA, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-96-298, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-17222, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hás. con 7060.82 M2 hectáreas, ubicada en JACU, Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE del Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Joselín Ortega, Alfredo Castillo
Franco
SUR : Joselín Ortega
ESTE : Camino de Jacú a la carretera Interamericana
OESTE : Joselín Ortega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de ASERRIO DE GARICHE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 1º días del mes de diciembre de 1978.

AGRONOMO AGUSTIN F. BARRIA A.
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.

L-657637

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Oficina Regional de Chiriquí

EDICTO No. 235-78

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor MARCELINO MORALES GONZALEZ, vecino del Corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-60-35, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-16693-A, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Hás. con 9899.52 M2 hectáreas, ubicada en ALTO CUETA, Corregimiento de SAN ANDRES, del Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Marcelino Morales, Pedro Antonio
Beiffa hoy de Marcelino Morales
SUR : Callejón a otras fincas y a La Esperanza
ESTE : Callejón a otras fincas y a La Esperanza
OESTE : Río Cueta

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de SAN ANDRES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 4 días del mes de diciembre de 1978.

AGRONOMO AGUSTIN F. BARRIA A.
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.

L-

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 11-87

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora CLAUDINA PEREZ DE RODRIGUEZ, vecina del Corregimiento de JUAY Distrito de SAN FELIX, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-131-2442, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-21839, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 Hás. con 8731.18 M2 hectáreas, ubicada en JUAY, Corregimiento de JUAY O LAS MAREAS del Distrito de SAN FELIX de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Claudina Pérez de Rodríguez, en trada a la finca
SUR : Río Juay, Manglares
ESTE : Manglares, Juan Lara hoy de Silverio Lara
OESTE : Río Juay, Claudina Pérez de Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX o en el de la Corregiduría de JUAY O LAS MAREAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 26 días del mes de enero de 1987.

✓ AGRMO. ASUNCION BATISTA C.
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.

L-216513 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 18-87

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor OCTAVIO MORELL GUTIERREZ, vecino del Corregimiento de LAS LOMAS, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-49-510, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-24067, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Hás.

con 5,668.15 M2 hectáreas, ubicada en EL QUITENO, Corregimiento de LAS LOMAS del Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Elin Hemilton Morel Castillo
SUR : Armodio Castillo y Rosa Castillo
ESTE : Rosa Castillo
OESTE : Elin Hemilton Morel Castillo y carretera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de LAS LOMAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 27 días del mes de enero de 1987.

✓ AGRMO. ASUNCION BATISTA C.
Funcionario Sustanciador
EVILA GONZALEZ CERRUD
Secretaria Ad-Hoc.

L-216539 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 021-87

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor ENRIQUE BEITIA GONZALEZ, vecino del Corregimiento de RIO SERENO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-99-2483, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-24330, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hás. con 1,433.46 Mts.2 hectáreas, ubicada en SAN ISIDRO, Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, del Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Ismenia Estribi
SUR : Camino
ESTE : Sixto Villarreal
OESTE : Luis Acevedo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de SAN ANDRES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 28 días del mes de enero de 1987.

✓ AGRMO. ASUNCION BATISTA C.
Funcionario Sustanciador
EVILA GONZALEZ CERRUD
Secretaría Ad-Hoc.

L-216568 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 024-87

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor ONOFRE MORALES U ONOFRE DE LA TORRE, vecino del Corregimiento de LA CONCEPCION, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-57-918, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-24325, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Hás.+ 4,021 Mts.+ 82 DCM2 hectáreas, ubicada en SAN VICENTE, Corregimiento de LA CONCEPCION, del Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Darío Castillo Villarreal
SUR : Rosa Elvira Castillo Vda. De La Torre
ESTE : Carretera de asfalto
OESTE : María de los Angeles De La Torre de Cedeño

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de LA CONCEPCION y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 28 días del mes de enero de 1976.

✓ AGRMO. ASUNCION BATISTA C.
Funcionario Sustanciador
EVILA GONZALEZ CERRUD
Secretaría Ad-Hoc.

L-216587 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 025-87

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la

Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor ONOFRE MORALES U ONOFRE DE LA TORRE, vecino del Corregimiento de LA CONCEPCION, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-57-918, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-24325, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Hás. con 2,702 Mts.+ 65 DCM, hectáreas, ubicada en SAN VICENTE, Corregimiento de LA CONCEPCION, del Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Gabriel De La Torre
SUR : Carretera
ESTE : Gabriela De La Torre
OESTE : Catalino De La Torre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de LA CONCEPCION y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 28 días del mes de enero de 1987.

✓ AGRMO. ASUNCION BATISTA C.
Funcionario Sustanciador
EVILA GONZALEZ CERRUD
Secretaría Ad-Hoc.

L-216586 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 026-87

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora TERESA SUIRA DE PEREZ, vecina del Corregimiento de SAN PABLO VIEJO, Distrito de DAVID, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-133-1591, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-21313, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Hás. con 1145.85m, ubicada en MONTILLA, Corregimiento de SAN PABLO VIEJO del Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Quebrada San Juan del Tejar
SUR : Carretera de San Pablo Viejo a la carretera Interamericana

ESTE : Servidumbre, Elías Muñoz
 OESTE : Adeia Muñoz de Serracin, Bonifacio Sánchez, Silvestre Ríos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de SAN PABLO VIEJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 30 días del mes de enero de 1987.

AGRMO. ASUNCION BATISTA C.

Funcionario Sustanciador A.I.

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
 Secretaria Ad-Hoc.

L-216636

Unica publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he traspasado a la señora CHAN SHUK HAN DE LIAO, con cédula de identidad personal número N-17-228, el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA CARNICERIA Y BODEGA HERMANOS BARRIOS**, ubicado en Sector #3 Samaria #79, San Miguelito.

Atentamente

RUBEN BARRIOS BATISTA

Ced. 7-64-130

L-168.536.23

Segunda publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1533 de 25 de julio de 1990 de la Notaría Décima Primera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominada **RESTAURANTE CAFE Y REFRESQUERIA PALAS DEL REY**, ubicado en Ave. Cuba y Calle 28 Este bis, Edificio Laredo, Corregimiento de Calidonia de esta ciudad al señor ETELVINO TABOADA CRESPO.

Panamá, 27 de julio de 1990.

INOCENCIO GONZALEZ POUSA

L-168.447.89

Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777, el Código de Comercio, notificamos que a partir de la fecha hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE Y REFRESQUERIA SAN JOSE**, el cual está ubicado en calle 13 entre las Avenidas Bolívar y Herrera No. 13.169, ciudad de Colón.

MODESTO DE HOYOS GAVIRIA
 Cédula: 3-79-2792

Comprador

Colón, 15 de junio de 1990

L-257958

Segunda publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5,834 de 16 de julio de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada a la Ficha 052330, Rollo 30010, Imagen 0064, del 24 de julio de 1990, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **BORDERO SHIPPING COMPANY, S.A.**

L-168.531.02

Unica publicación

AVISO

Mediante la Escritura Pública número 5914 de 18 de julio de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de julio de 1990, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha 123438, Rollo 30020, imagen 0080, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **MUNDI VOLMEN, S.A.**

L-168.531.02

Unica publicación

AVISO

Mediante la Escritura Pública número 5850 de 17 de julio de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de julio de 1990, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha 010049, Rollo 30010, Imagen 0054, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **EXPRESS SHIPPING INC.**

L-168.474.94

Unica publicación

AVISO

Mediante la Escritura Pública número 5,449 de 2 de julio de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 23 de julio de 1990, a la Ficha 013698, Rollo 29991, Imagen 0069, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) de la Oficina del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **TESTOR S.A.**

L-168.560.03

Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
 Con vista a la Solicitud 2829

CERTIFICA

Que la sociedad **GOREME CORPORATION** Se encuentra registrada en la Ficha 56392, Rollo 4042, Imagen 97 desde el veinte de junio de mil novecientos ochenta. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 650 de 05 de junio de 1990, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 29945, Imagen 0018 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 17 de julio de 1990. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veinticinco de julio de mil novecientos noventa, a las 09-25-38.0 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIMAS

Certificador

L-168.411.71

Unica publicación